

La Relación Sociedad/Medios en el Marco de la Reforma del Estado en México





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Dr. Luis Mier y Terán Casanueva

Rector general

Dr. Ricardo Solís Rosales

Secretario general

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD XOCHIMILCO

M. en C. Norberto Manjarrez Álvarez

Rector de la Unidad

Dr. Cuauhtémoc V. Pérez Llanas

Secretario de la Unidad

Dr. Arturo Anguiano Orozco

Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades

Lic. Iris Santacruz Fabila

Secretaria Académica

Mtra. María Eugenia Ruiz Velasco

Jefa del Departamento de Educación y Comunicación

Dra. Beatriz Solís Leree

Jefa del Área de Investigación Básica y Documental

ISBN 970-31-0366-9

Primera edición, septiembre de 2004

D. R. © Universidad Autónoma Metropolitana
Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco
Calzada del Hueso 1100, Colonia Villa Quietud, Coyoacán
04960, México, D.F.

Impreso y hecho en México / *Printed and made in Mexico*

Índice

LA RELACIÓN SOCIEDAD/MEDIOS EN EL MARCO DE LA REFORMA DEL ESTADO EN MÉXICO

Presentación

<i>Héctor Osuna Jaime</i>	11
<i>Hubert Gehring</i>	13
<i>Luis Mier y Terán Casanueva</i>	15
<i>Juan Francisco Escobedo</i>	19
<i>Alejandro Alfonso</i>	21

Introducción

<i>Beatriz Solís Leree</i>	27
----------------------------------	----

CAPÍTULO I

OPINIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD

Opinión pública y gobernabilidad: lejos de cualquier consenso

<i>Alfonso Zárate Flores</i>	37
------------------------------------	----

Opinión pública y gobernabilidad: para evitar malos entendidos

<i>Sergio Caletti Kaplan</i>	47
------------------------------------	----

CAPÍTULO II

LA SOCIEDAD ANTE LOS MEDIOS

La relación sociedad/medios en México: un decálogo para su necesaria reconstrucción

<i>Andrés Valdez Zepeda</i>	59
-----------------------------------	----

La ciudadanía deliberante <i>Ana María Miralles Castellanos</i>	67
Medios y sociedad: una relación asimétrica e insatisfactoria <i>Juan Francisco Escobedo</i>	83

CAPÍTULO III

OBSERVATORIOS CIUDADANOS:

UN RECURSO DE LA SOCIEDAD PARA VERIFICAR A LOS MEDIOS

Derechos comunicativos para la afirmación ciudadana <i>Rosa María Alfaro</i>	95
Observatorios ciudadanos: el caso "Observatec" <i>Claudia Benassini</i>	121
Ver desde la ciudadanía. Observatorios y veedurías de medios de comunicación en América Latina <i>Germán Rey</i>	125
Observatorios ciudadanos: caso Asociación DOSES, Guatemala <i>Silvio René Gramajo</i>	139

CAPÍTULO IV

REGLAS PARA UNA RELACIÓN DEMOCRÁTICA DE LOS MEDIOS, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO

Tensiones entre política de comunicación y derecho a la información <i>Damián Loreti</i>	149
Medios de difusión, sociedad y Estado en la sociedad de la información <i>Miguel Julio Rodríguez Villafañe</i>	155

Características de las reglas para una relación democrática de los medios, la sociedad y el Estado <i>Felipe de Jesús Vicencio Álvarez</i>	175
Estechar a la comunidad en una aldea global <i>Eric Luis Rubio Barthell</i>	181
Una justa relación poder/medios/sociedad: sugerencia metodológica, propuesta política y advertencia presupuestaria <i>Antonio Pasquali</i>	185

CAPÍTULO V
QUÉ COMUNICACIÓN PARA CUÁL CIUDADANÍA

Políticas públicas y función social de los medios <i>Ricardo Francisco García Cervantes</i>	197
Democratización de la sociedad: entre el derecho a la información y el ejercicio de la ciudadanía comunicativa <i>Carlos A. Camacho Azurduy</i>	201
¿Ciudadanías invisibles o medios sobre grupos de poder? <i>Aleida Calleja</i>	223
En relación con los medios el gobierno no tiene proyecto <i>Marco Antonio Levario Turcott</i>	231
Los medios de información colectivos y los juicios paralelos <i>Javier Esteinou Madrid</i>	241
Currícula de autores	261

Los medios de información colectivos y los juicios paralelos

Javier Esteinou Madrid*

DEBIDO A LAS NUEVAS CAPACIDADES tecnológicas que a principios del siglo XXI conquistaron los medios de información colectivos, especialmente los electrónicos, éstos incrementaron sustantivamente su eficacia de transmisión informativa y de persuasión colectiva y se convirtieron en el centro del poder ideológico y político contemporáneo de nuestra nación. En este sentido, de haber sido instrumentos de difusión relevantes en 1960 en México, de transformarse en instituciones importantes de socialización en 1970 y de convertirse en el *cuarto poder* político a partir de 1980, desde principios del 2000 se transformaron en el vértice del poder actual. Es decir, ya no sólo son simples instituciones importantes de información o el *cuarto poder*, sino que ahora se han convertido en el *primer poder* ideológico que existe en nuestra sociedad.

Con la conquista de estas propiedades, los medios de información se transformaron en las extensiones del hombre y de las instituciones y, en consecuencia, construyeron una nueva zona de acción social: el espacio virtual. En este sentido, la emergencia de los medios de comunicación y de las nuevas tecnologías de información en México, no sólo representó la maduración del modelo de la *sociedad de la información* y la radical transformación de las superestructuras culturales de nuestras comunidades, sino que, básicamente, el fenómeno más relevante que produjo fue la expansión intensiva de la dimensión ideológica de la sociedad mexicana a una esfera más amplia y versátil. Esto es, en términos generales, con la presencia de los canales de difusión la sociedad mexicana en su conjunto sufrió una gran dilatación cultural, desde el momento en que las instituciones, los grupos o los individuos pudieron extender a distancia la reali-

* Investigador titular del Departamento de Educación y Comunicación de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco.

zación de sus tareas o funciones específicas tradicionales, a través de las tecnologías de información y comunicación.¹

Así, el espacio público comprendido como el territorio libre, abierto y autónomo, donde participan los individuos, los grupos y las instituciones según sus intereses y necesidades, se transformó sustancialmente con la existencia de los medios de información originando nuevas esferas públicas, según fueron las características y el impacto social que produjo cada nueva tecnología de comunicación que emergió en nuestro territorio. En este espacio público se dan acciones privadas y acciones públicas. Las acciones privadas responden a intereses particulares, la mayor de las veces mercantiles y no están abiertas a todos los sectores. Las acciones públicas son colectivas y están abiertas a todos los sectores para discutir las realidades y problemas de conjunto. En este sentido, la revolución tecnológica convirtió a los medios de información en las herramientas básicas para construir lo público y actuar sobre la cosa pública.

De esta manera, con la introducción de las innovaciones tecnológico comunicativas, se generaron en el país nuevos espacios colectivos —públicos y privados— dedicados a la economía, la política, la gobernabilidad, los servicios, la educación, la religión, la salud, el comercio, la cultura, el entretenimiento, los deportes, la fantasía, el amor, el ocio, la sexualidad, la imaginación, etcétera. La sociedad mexicana entró entonces en la fase de producir nuevos procesos culturales de consecuencias sociales amplificadas e insospechadas.

Es por esto que con la presencia de los medios de comunicación lo que se transformó en nuestra República, a corto plazo, fue el esqueleto ideológico de la sociedad en su conjunto y a largo plazo, el del Estado mexicano. Dicho espacio se convirtió en una nueva franja de interacción social donde se produjeron fenómenos de ampliación y extensión de las personas, los grupos, las instituciones y del Estado, dando origen en México a la *sociedad extensa*. De esta manera, con la ampliación de la sociedad extensa,

¹ Una concepción intuitiva, pero también idealista, sobre la forma como la sociedad se modifica con la presencia de las tecnologías informativas, la encontramos de manera embrionaria en el pensamiento de Marshall McLuhan (véase *La comprensión de los medios como las extensiones del hombre*, Diana, México, 1979). Una crítica moderada al pensamiento de McLuhan puede consultarse en Gianpiero Gauraleri, *La galaxia de McLuhan*, ATE, España, 1981. Para un panorama general sobre la línea de evolución que han seguido las tecnologías de información desde el telégrafo en 1840 hasta la comercialización de los cristales de silicio, véase Sean McBride, *Un sólo mundo. Voces múltiples. Comunicación e información en nuestro tiempo*, FCE, México, 1985, pp. 31-36.

vía la acción de las tecnologías de información, el Estado experimentó una gran transformación al interior de su estructura y dinámica económica, política, social y cultural, pues las tareas de construcción, dirección y cohesión ideológica que realiza, entraron en una nueva fase de extensión geométrica que dio origen a una nueva faceta del poder: el moderno *Estado ampliado*.²

Debido a ello, es muy importante subrayar que cuando se habla de medios, no se está hablando de simples acciones de esparcimiento, información, actualización o diversión, sino que en última instancia, se habla de la transformación del espacio público y en consecuencia, de la construcción de la estructura del *Estado ampliado* y de la *sociedad extensa*, vía la expansión del espacio virtual.

De esta forma, se creó cada vez más una sociedad mediática que produjo una nueva atmósfera cultural colectiva de naturaleza *virtual* o *comunicósfera* que ocasionó que el conjunto de las principales instituciones de gobernabilidad, ahora funcionen a distancia por intermediación de los canales de información, especialmente electrónicos, y las nuevas tecnologías de información. En este sentido, la casi totalidad de las instituciones tradicionales como la escuela, partidos políticos, Congreso, iglesia, secretarías de Estado, empresas, órganos de gobierno, movimientos sociales, dinámicas comunitarias, etcétera, buscan proyectarse y ampliarse vía los medios de información, asumiendo las reglas mediáticas que imponen éstos, ya que lo que no aparece en los medios muy difícilmente existe en la conciencia colectiva: los medios electrónicos se convirtieron en el epicentro cultural, ideológico y espiritual de la sociedad mexicana de principios del nuevo milenio.

La expansión de esta realidad mediática modificó la estructura, dinámica y fronteras del Estado mexicano y de la cultura nacional creando un nuevo tejido en la esfera del poder que generó al *Estado mexicano ampliado*.

² El concepto del Estado ampliado es una categoría analítica totalmente abandonada por la reflexión crítica de la comunicación europea y latinoamericana. La única disciplina que la ha retomado y desarrollado ha sido la Ciencia Política a través de la teoría de los aparatos de hegemonía, representada, especialmente, por los brillantes trabajos de Christine Buci-Glucksmann. Nuestro esfuerzo consiste en recuperar dicho arsenal teórico olvidado para enriquecerlo y expandirlo con las aportaciones que ha ofrecido la evolución material de los medios de comunicación y de las tecnologías de información sobre la trama de los aparatos de hegemonía tradicionales. Estamos convencidos que esta matriz teórica es una de las principales vetas y directrices conceptuales que nos permiten comprender las funciones y transformaciones que ejercen las tecnologías de comunicación dentro del actual ámbito del poder.

do. De esta forma, surgió el *Estado mediático* que se caracteriza por ejecutar sus tradicionales funciones de dirección, educación y gobernabilidad, vía los medios de información como brazos o prótesis de expansión de sus capacidades de orden, administración, educación y de dirección.

Con ello, el modelo de comunicación y de percepción de los medios atraviesan la estructura, procesos y operación práctica de todas las instituciones sociales básicas para la dirección del país e impone su modelo de comunicación masivo sobre los otros modelos de comunicación e interacción social. Este fenómeno se realiza de formas diferenciadas según los momentos de equilibrio o crisis por la que atraviesa la evolución del sistema social.

Por ejemplo, ante la debilidad de actuación del sistema de justicia, que "ha terminado por ser sólo útil para los ricos e inútil para los que están lejos de los recursos que otorgan el poder y el dinero, donde hoy es más fácil estar preso por robar un par de zapatos que por realizar un fraude de miles de millones en un banco";³ los medios se convierten en el "Poder Judicial mediático" y lo desplazan con los juicios electrónicos paralelos.

De ésta manera, con la transmisión de los *videoescándalos*, los medios agregaron más estiércol al lodazal político que ya existía en el horizonte nacional y difundieron escándalo tras escándalo para ventilar la descomposición institucional acumulada en la estructura política del país. Dicho deterioro político se reflejó a través de la difusión de la denuncia del *Toalla Gate*, que mostró los gastos exorbitantes para equipamiento de la residencia presidencial en Los Pinos; el fraude del *Pemexgate*, que reveló el desvío de fondos para la campaña del PRI de Labastida Ochoa a la Presidencia de la República en el 2000; los *Amigos de Fox*, que reveló los apoyos financieros canalizados para la promoción de Vicente Fox Quezada como candidato del PAN a la Presidencia de la República en el 2000; el uso de la institución filantrópica *Vamos México* que enseñó las subvenciones para fortalecer a la Primera Dama como candidata del PAN a la Presidencia de la República en el 2006; el *Nico Gate* que ventiló los salarios desorbitados del chofer de López Obrador y otros privilegios; las irregularidades en la Lotería Nacional para destinar fondos a la institución *Vamos México*, etcétera.⁴

Con la presentación de los *videoescándalos* se logró un enorme impacto efectivista, y persuasivo en la opinión pública, ya que, por una parte, el televidente es un espectador que no pone en duda lo que ve, pues la

³ Jorge Fernández Meléndez, "El mundo más allá del video escándalo", revista *Milenio*, México, 15 de marzo del 2004, p. 6.

⁴ "Corrupción por televisión", revista *Siempre*, México, 17 de marzo del 2004, p. 12.

televisión es víscera, visión, sensación, expectación y no razón. De aquí, uno de los poderes superiores que ha alcanzado la televisión para poder tocar interiores, convocar conciencias y ganar súbditos. Por otra parte, los espectadores ya no responden a los acontecimientos que visualizan a partir de una cámara, sino que responden a los registros simbólicos de los acontecimientos. Es decir, que quien maneja la verdad de los hechos, no son los hechos mismos, sino los mediadores, los que poseen la cámara, ellos son el poder.⁵

Así, se volvió a repetir el fenómeno de la *judicialización de la política*, donde actores públicos irresponsables y sin visión de Estado usan arbitrariamente asuntos judiciales para difundirlos, confrontarlos, litigar y dirimirlos ante la opinión pública, denostando al adversario con el fin de ganar simpatizantes, en perjuicio de la credibilidad de las legítimas instituciones de procuración e impartición de justicia de nuestra República. Así, su objetivo básico es construir una versión mediática convincente de la realidad para presionar en la opinión pública con el fin de influir con fuerza sobre la toma de decisiones en materia del ejercicio de la justicia y enjuiciar o exterminar a sus adversarios.⁶

La diferencia existente entre el *juicio legal* y el *juicio paralelo*, es que el *juicio legal* del Poder Judicial inicia sus procedimientos y trámites legales, precisa la *litis* del asunto, recibe pruebas, admite recursos, es discreto, conserva al Poder Judicial como la instancia legitimada históricamente para ejercerlo, y el pueblo, en general, ignora o mal conoce tales actuaciones judiciales legítimas. En cambio, el *juicio paralelo* de los medios de información examina arbitrariamente las pruebas presentadas o las fabrica, las valora individualmente, las declara válidas o inválidas, proclama conclusiones o sentencias, las difunde públicamente, defiende sus posiciones, convierte a las industrias mediáticas en jueces y tribunales abandonando su esencial tarea informativa y el auditorio está totalmente atento a la evolución escandalosa de éste.⁷

⁵ María Scherer Ibarra, "Telearquía", revista *Proceso*, núm. 1427, Revista de Información y Análisis, México, 27 de marzo del 2004, p. 23 y Jaime Septién, "La presencia de la cámara", revista *Siempre*, 28 de marzo del 2004, p. 73.

⁶ "Litigar en los medios para ganar simpatizantes", revista *Siempre*, núm. 2660, México, 6 de junio del 2004, pp. 36-37; "La Procuraduría General de Justicia, decepcionante papel", revista *Siempre*, núm. 2661, México, 13 de junio del 2004, pp. 6-7, y Claudia Benassini Félix, "Video Política", periódico *Zócalo*, núm. 50, México, abril del 2004, p. 3.

⁷ Juventino Castro y Castro, "Derecho y responsabilidad del periodista", discurso del ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ceremonia de entrega del Premio Pagés Llergo 2002, revista *Siempre*, Museo de Antropología e Historia, México, 10 de di-

Así, a través de la concentración del inmenso poder ideológico y político por los medios, éstos suplantando o desplazan a los Ministerios Públicos, los juzgados y los procesos legales a cargo de los órganos constitucionales de oficio para la procuración e impartición de justicia del Poder Judicial del Estado mexicano y mediante sus estrategias mediáticas ejecutan desde las pantallas o diales verdaderos linchamientos informativos que se presentan como *veredictos del tribunal de la opinión pública* para ser impuestos a los auténticos tribunales de derecho por oficio. En este sentido, por ejemplo:

[...] los programas de televisión que evidencian la corrupción se comportan como el policía que aprehende, el policía judicial que investiga, el Ministerio Público que levanta las actas y las acusaciones, el juez que dictamina y hasta el verdugo que corta las cabezas. Todo ello en una sola persona, en una sola emisión y en unos cuantos minutos substituyendo al Poder Judicial.⁸

Así, la televisión se asume como Ministerio Público, con carácter inapelable de sus juicios, pues éstos son probados por el único elemento que vale para quienes se mueven en este universo audiovisual: la imagen.

De esta forma, la ejecución de la Ley queda en manos de los tribunales de la opinión pública creada por la agenda informativa de los medios, donde se dirimen las controversias que luchan entre intereses y poderes. De esta manera, el resultado informativo de las industrias mediáticas opera como un eficaz *juicio paralelo*, donde el derecho a la presunción de inocencia de los individuos cede su garantía ante las condenas que ejecutaron los medios antes de investigar y de que intervengan los órganos de justicia especializados en esta delicada responsabilidad. Con ello, el derecho a la inocencia que le corresponde a todo individuo, garantía supranacional prevista en el artículo 11, fracción I de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que señala que "toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le haya asegurado todas las garantías necesarias para su defensa", es burda-

ciembre del 2002, p. 6; "Y se abre La Caja de Pandora", periódico *Zócalo*, núm. 53, México, julio del 2004, p. 14; Félix Fuentes, "Los medios como Ministerios Públicos", revista *Siempre*, núm. 2666, México, 18 de julio del 2004, p. 15.

⁸ Los medios: actores, jueces y escenario de *videoescándalos*, Entrevista con Virgilio Caballero Pedraza, periódico *Zócalo* No. 50, México, D.F., abril del 2004, página 6 y Juicios Paralelos, periódico *La Crónica*, México, D.F., 20 de julio del 2004.

mente avasallado y anulado por el resultado efectivista de los medios de información.⁹

En este marco histórico, los canales de difusión volvieron a ejercer en nuestro país los *juicios paralelos* que operan como pronunciamientos:

[que] no se limitan a dar un seguimiento informativo de un hecho noticioso que deviene en caso judicial, sino que de manera implícita o explícita, asumen posturas editoriales en el manejo de la información que prejuzga sobre la inocencia o culpabilidad de alguien, se tenga razón o no. Con ello, se argumenta que los *juicios paralelos* tienen la bondad de propiciar que se ponga en marcha la maquinaria de procuración de justicia, particularmente en países como México, donde no existe un verdadero estado de derecho, y por lo tanto, no se puede confiar en que todos los casos judiciales tomen el cauce que marca la ley.¹⁰

De esta forma, los conductores de televisión o los lectores de noticias se convirtieron en severos fiscales y jueces que dictan sentencias, sin que se busquen pruebas contundentes que lo confirmen o se den alternativas de defensa mediática a las personas afectadas y ante los cuales es imposible cualquier apelación.¹¹

Hoy en día hasta el menos preparado de los conductores de radio y televisión se erige en nombre de la libertad de prensa en investigador penal, policía judicial, Ministerio Público, juez y verdugo. Ante el viejo sueño social de contar con justicia pronta, expedita, creíble y confiable, con sentencia inapelable, pues en el país no se resuelven el 95 por ciento de las denuncias; el video clandestino o *video juicio abierto* ocupa, por derecho de *rating*, todas las instancias de la procuración de justicia. En una jornada se descubre, se enjuicia, se procesa y se somete a juicio de esta nueva ley de hierro a todo culpable previo, negociado de antemano por los dueños de la televisión.¹² Son los

⁹ Ernesto Villanueva, "Medios, transparencia y democracia", revista *Proceso*, núm. 1427, Revista de Información y Análisis, México, 7 de marzo del 2004, p. 58, y "Medios y presunción de inocencia", revista *Proceso*, núm. 1213, Revista de Información y Análisis, México, 30 de enero del 2000, p. 49.

¹⁰ Ernesto Villanueva, "Medios, juicios paralelos y poder", revista *Proceso*, núm. 1433, Revista de Información y Análisis, México, 18 de abril del 2004, p. 8.

¹¹ Sergio Sarmiento, "Corrupción por televisión", revista *Siempre*, 7 de marzo del 2004, p. 12, y "Litigar en los medios para ganar simpatizantes", revista *Siempre*, núm. 2660, México, 6 de junio del 2004, pp. 36-37.

¹² Virgilio Dante Caballero Pedraza, "Los medios en el lodazal: ¿el poder del poder?", revista *Los Periodistas*, Fraternidad de Reporteros de México, A.C., México, abril del 2004, p. 36; Jacinto R. Munguía, "Espionaje: medios electrónicos y CISEN", periódico *Zócalo*, núm. 50,

medios los que desenredan el hilo, los que explican, los que interpretan y los que juzgan el bien y el mal. Ellos tienen la varita de la virtud para encantar y desencantar a los personajes, elevar o hundir reputaciones.¹³

De esta manera, con el gran poder que han concentrado los conductores, comentaristas o informadores de los medios, éstos se han convertido en autoridades despóticas y autocráticas que están colaborando a pervertir el sistema de justicia en México, en aras de ganar notoriedad, espectacularidad e interés material. Dichos informadores, en nombre de la *libertad de comunicación*, acosan, regaña, humillan, acorralan, interrogan e insultan como jueces implacables a sus dóciles entrevistados con el fin de exhibirlos ante la opinión pública como *malos ciudadanos*, sin pruebas contundentes y ganar credibilidad y *rating* empresarial. En este proceso se les niega a los acusados su derecho de réplica o se les concede caprichosamente a cuenta-gotas, según es la voluntad e intereses de los conductores y de la empresa.¹⁴

Bajo esta estrategia de fiscalización político-informativa desfilan constantemente en las pantallas de la televisión o en los cuadrantes de la radio como Ministerios Públicos los funcionarios oficiales, los actores de la política nacional, los sectores opositores al régimen establecido, etcétera, para que se les enjuicie, sin identificar el origen de las fuentes de información en que se basan las acusaciones, y que en muchos casos, provienen de filtraciones informativas que con intereses político-partidistas se canalizan a la estructura mediática para ser ventilada en ella.

Como consecuencia ideológico política de la aplicación de esta estrategia mediática, se generan presiones ilegítimas sobre los juzgadores para adaptar sus resoluciones a las expectativas sociales que forman los medios en la opinión pública sobre un caso determinado, afectando seriamente el principio de un proceso justo e imparcial. Lo que se logra con una irresponsable cobertura mediática es distorsionar la impartición de justicia, presionando a que las informaciones mediáticas se impongan sobre las verdades jurídicas, sean éstas ciertas o no. Aquí, es donde vale preguntarse: ¿es justa la justicia cuando se aparta de la ley para tener como referen-

México, abril del 2004, p. 9, y "Litigar en los medios para ganar simpatizantes", revista *Siempre*, núm. 2660, México, 6 de junio del 2004, pp. 36-37.

¹³ González Llaca, Edmundo, Los escándalos y los medios. Relaciones peligrosas, Excelsior, 13 de mayo del 2004, página 7-A.

¹⁴ Fuentes, Félix, Los Medios Como Ministerios Públicos, Revista Siempre No 2666, México, D.F, 18 de julio del 2004.

cia el *juicio paralelo* de los medios? ¿Qué pasa entonces con el derecho fundamental a la presunción de inocencia o el establecido en la Constitución y las leyes que deberían ser la única guía?¹⁵

Estas presiones mediáticas provocan en los juzgados que la ley no se aplique con rigor o a *raja tabla* como lo exige cualquier estado de derecho, sino que en algunos casos se llegue al extremo de ejercer la justicia hasta que pasan los tiempos políticos conflictivos para evitar la politización de los casos judiciales.¹⁶ Si el *juicio legal* concluye de forma distinta o contraria al *juicio paralelo*, casi en general lo que acontece, es que el *juicio paralelo* que se conoce, que normalmente es el del medio de comunicación favorito, es el que se declara creíble por el auditorio y se acepta popularmente. El juez es, casi siempre, un desconocido; el locutor o presentador son *de casa*, y por lo tanto, son *de confianza*. El mérito es para el medio de información y su *juicio mediático*; el demérito es para el juez y su ministerio público.¹⁷

Debido a ello, al actuar los medios como fiscales se convierten en un gran peligro para la impartición de justicia, puesto que encierran la posibilidad de que si alguno de los involucrados no es castigado de acuerdo con las expectativas que los mismos medios han despertado en el consenso de la ciudadanía al denunciar y presentar "sus evidencias" de actos ilícitos, la opinión pública se sienta defraudada y por esta razón, deje de confiar en las instituciones oficiales de impartición de justicia, en las que deposite un margen muy importante de su credibilidad para vivir dentro del orden establecido.¹⁸

Ante esta gran fuerza ministerial creciente de los medios para juzgar a la sociedad en todos los ámbitos debemos preguntarnos ¿qué sucedería si hay truco, edición *colage*, pastiche o triquiñuela con las imágenes que impugnan la integridad de alguien? Lo que acontecería sería que el prestigio, la imagen y la integridad de la persona en cuestión quedaría grave-

¹⁵ Ernesto Villanueva, "Medios, transparencia y democracia", revista *Proceso*, núm. 1427, Revista de Información y Análisis, México, 7 de marzo del 2004, p. 58; Ernesto Villanueva, "Medios y presunción de inocencia", revista *Proceso*, núm. 1213, Revista de Información y Análisis, México, 30 de enero del 2000, p. 49.

¹⁶ "Litigar en los medios para ganar simpatizantes", revista *Siempre*, núm. 2660, México, 6 de junio del 2004, pp. 36-37.

¹⁷ Juventino Castro y Castro, "Derecho y responsabilidad del periodista", discurso del Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ceremonia de entrega del Premio Pagés Llergo 2002, revista *Siempre*, Museo de Antropología e Historia, México, 10 de diciembre del 2002, p. 6.

¹⁸ "Los medios: actores, jueces y escenario de *videoescándalos*", periódico *Zócalo*, núm. 50, México, abril del 2004, p. 6.

mente dañada. Ante ello, funcionaría el mecanismo cultural que se sintetiza en la fórmula "lo visto, estás visto" o lo que es exactamente equivalente la ironía del dicho mexicano: "lo caído, caído".¹⁹

De esta forma, los *video juicios* sumarios son un indicador significativo que muestra, por una parte, la fuerte descomposición de nuestro régimen de justicia, del sistema ético y del sistema político nacional por el que atraviesa el frágil proyecto de construcción de la democracia nacional a principios del siglo XXI. Por otra, evidencia la enorme capacidad del *Poder mediático* para sustituir o reemplazar al Poder Judicial del Estado mexicano como centro ético operativo de la impartición de justicia, contribuyendo con esto a alimentar la fórmula política de la creación del Estado-Cero en México (Cuadro 1).

Con la existencia de los *juicios mediáticos* se debilita a las instituciones del Poder Judicial, y con ello, al Estado mexicano y su proyecto de República, que son los únicos organismos públicos que pueden ejercer un verdadero cambio civilizado en el ejercicio del sistema de procuración de justicia en México.

Sin embargo, ante esta situación de desplazamiento de las entidades de aplicación de la justicia nacional no se considera:

[...] el que los medios de comunicación se conviertan en poder judicial, en poder político, o en última norma ética y social, y efectúen un *linchamiento mediático* desde las pantallas de televisión y desde las páginas de los periódicos, también es ilegalidad: destruir y difamar también es corrupción. Si el abandono de los valores éticos produce abuso y corrupción, ¿por qué entonces sólo se practican los valores económicos y no los valores éticos: justicia, igualdad, derechos humanos y culturales?²⁰

El respeto al derecho a la presunción a la inocencia, no sólo es un deber jurídico de los medios, sino una responsabilidad deontológica para hacer una comunicación sana y creíble.

En este sentido, ante los vacíos de poder que se dan por la incapacidad de los agentes políticos para resolver los problemas con honestidad y profesionalismo, los medios ocupan estos espacios con sus mensajes y se convierten en un poder que define la agenda de la discusión política del país

¹⁹ Jaime Septién, "Teoría del *videoescándalo*", revista *Siempre*, núm. 2660, México, 6 de junio del 2004.

²⁰ Enrique Maza, "Linchamiento mediático", revista *Proceso*, núm. 1429, Revista de Información y Análisis, México, 21 de marzo del 2004, pp. 23-24.

por encima de todos los poderes del Estado, de la Constitución y de la sociedad. Se posicionan como un poder ilimitado, *el poder del poder*, sin ley, ni orden, sin normas mínimas de contención a favor de los derechos informativos de la comunidad, y respondiendo sólo a las indicaciones de la *autorregulación*.²¹

De mantenerse esta tendencia creciente de ineficiencia en el sistema de impartición de justicia nacional y la inclinación de impulsar los *linchamientos mediáticos* en los monopolios de las industrias culturales, observaremos, cada vez más, en el futuro escenario político de la República mexicana la presencia de una población que, cada vez más, se armará con minúsculas cámaras portátiles para grabar múltiples testimonios de irregularidades, deficiencias, corrupciones e injusticias del orden establecido para enviarlas a los medios de transmisión colectivos para su denuncia pública en sus diales y pantallas. Con ello, se fortalecerá el fenómeno de la substitución progresiva del aparato de justicia legal por el enjuiciamiento público paralelo del sistema de medios de difusión colectivos y el creciente reemplazo del Estado como órgano rector de la nación, para delegar su dirección a los intereses y lógicas del conjunto mediático de empresas monopólicas de la comunicación social.

Con ello, cada vez más, tendremos una sociedad compuesta con más Telecracia y con menos Estado-nación, y esto será el preámbulo político institucional para construir silenciosamente una comunidad gobernada por el *Nuevo Estado Mediático* de la globalización posmoderna del siglo XXI que están cimentando los monopolios de la información, y no por la rectoría del Estado-República para la sobrevivencia colectiva que la comunidad civil ha creado en los últimos 200 años de la historia de México, con un altísimo y sangriento costo humano.

Por esta razón, al principio del nuevo milenio, la sociedad mexicana y los Poderes Públicos de la República, especialmente el Congreso de la Unión, están ante la disyuntiva histórica de aceptar caminar en los próximos años hacia un proyecto de sociedad regido por la cabeza *despótica-autoritaria-mediática* de los oligopolios comunicativos o aceptar caminar hacia un proyecto de sociedad dirigido por el cerebro de un nuevo *Estado Nación para la Sobrevivencia Colectiva*, reformado por un nuevo consenso y pacto nacional.

²¹ Virgilio Dante Caballero Pedraza, "Los medios en el lodazal: ¿el poder del poder?", revista *Los Periodistas*, Fraternidad de Reporteros de México, A.C, México, abril del 2004, p. 36; Carlos Gómez Valero, "El video escándalo, golpe a la transición", documento inédito, México, p. 2.

Cuadro 1. *Diferencias existentes entre los juicios paralelos en los medios de información colectivos y los juicios oficiales en los tribunales de justicia*

NIVEL DEL FENÓMENO	CARACTERÍSTICAS DE LOS JUICIOS OFICIALES	CARACTERÍSTICAS DE LOS JUICIOS PARALELOS EN LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN COLECTIVOS
¿En qué consisten?	Son procedimientos legales y oficiales que se aplican para determinar el grado de inocencia o culpabilidad de un individuo, institución o entidad, en relación a la violación de una determinada ley, reglamento o norma social.	Son opiniones que se expresan públicamente en los medios de difusión colectiva sobre el grado de violación que comete una persona, institución o entidad, sobre una determinada ley, reglamento o norma social
Nivel de legitimidad	Cuentan con toda la legitimidad jurídica que les ha otorgado la sociedad a través de la institucionalización del Poder Judicial, como instrumento único para administrar la justicia en el país.	No cuentan con legitimidad jurídica, sino que se realizan apoyados en el gran poder político y tecnológico acumulado por los medios y en una interpretación sesgada de la "Libertad de Expresión".
¿Qué institución lo ejerce?	Lo aplica el Poder Judicial y sus órganos constitucionales de oficio, apoyados en el estado de derecho existente.	Lo ejercen los medios de difusión colectivos, especialmente los electrónicos
¿Para qué se realizan?	Para impartir la justicia que la sociedad delegó en la autoridad del Poder Judicial.	Para presionar política e ideológicamente en un determinado sentido o para dar la primicia de una noticia escandalosa y obtener más <i>rating</i> .
¿Quiénes lo aplican?	Lo ejercen exclusivamente los jueces y los funcionarios especializados designados por la Suprema Corte de Justicia.	Lo realizan los conductores, comentaristas, informadores o lectores de datos de los medios de difusión colectivos.
¿Cómo se realiza?	Los Tribunales de Justicia y los Ministerios Públicos operan como instancias legítimas para ejercer la misma.	Los medios se convierten en <i>Supremos Tribunales Virtuales de Justicia</i> desde donde juzgan a los individuos y a la sociedad.

(continúa)

NIVEL DEL FENÓMENO	CARACTERÍSTICAS DE LOS JUICIOS OFICIALES	CARACTERÍSTICAS DE LOS JUICIOS PARALELOS EN LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN COLECTIVOS
¿Cómo se realiza?	Es privado, discreto y confidencial hasta llegar al veredicto final. Se realiza de forma lenta siguiendo las diversas instancias formales de avance gradual del proceso de impartición de justicia. Se exigen pruebas, recursos o testimonios exhaustivos, rigurosos y contundentes para establecer la inocencia o responsabilidad del acusado. Sólo emplean los recursos jurídicos que asigna el orden de la Ley.	Es público hasta el grado de convertirse en un espectáculo masivo. Se aplica de manera muy rápida, pues está regido por la lógica sensacionalista del uso del tiempo televisivo y de obtención de <i>rating</i> . No se buscan pruebas contundentes, sino que se basa en conjeturas o argumentos contextuales para culpabilizar o liberar de responsabilidades al sujeto en cuestión. Se utilizan recursos informativos sensacionalistas, amarillistas, espectaculares o morbosos para convertir los hechos en noticias atractivas.
Va acompañado de la aplicación del Derecho de Réplica por parte del acusado y del apoyo o representación de un defensor particular o de oficio. Se presentan respetuosamente a los sujetos ante un proceso gradual de justicia compuesto por varias etapas jurídico-formales que van desde ser acusado, demandado, presentación de pruebas, audiencias de defensa y juzgado para ser sentenciado o liberado de culpabilidad.	Va acompañado de la aplicación del Derecho de Réplica por parte del acusado y del apoyo o representación de un defensor particular o de oficio. Se presentan respetuosamente a los sujetos ante un proceso gradual de justicia compuesto por varias etapas jurídico-formales que van desde ser acusado, demandado, presentación de pruebas, audiencias de defensa y juzgado para ser sentenciado o liberado de culpabilidad.	No concede el ejercicio del Derecho de Réplica del acusado, salvo situaciones excepcionales y de forma breve o caprichosa según la voluntad del conductor y no existe defensor de oficio. Se exhibe a los entrevistados-acusados interrrogándolos, acusándolos, regañándolos, cuestionándolos y hasta insultándolos y humillándolos públicamente sin tener la menor consideración a su honra, imagen e integridad psíquico-emocional.

(continúa)

NIVEL DEL FENÓMENO	CARACTERÍSTICAS DE LOS JUICIOS OFICIALES	CARACTERÍSTICAS DE LOS JUICIOS PARALELOS EN LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN COLECTIVOS
¿Cómo se realiza?	Se de un seguimiento riguroso hasta que culmina todo el proceso de dictaminación del caso.	No se les da seguimiento, excepto el que señala la dinámica de obtención del <i>rating</i> o algún interés político de coyuntura muy específico.
¿Dónde se realiza?	Ya concluido un juicio, por Ley el caso no vuelve a abrirse, pues se convierte en <i>Cosa Juzgada</i> ; y por lo tanto queda cancelado.	Se abre o difunde el caso ante la opinión pública todas las veces que se convierte en noticia sensacionalista que genera <i>rating</i> .
¿Cómo se concretiza?	Se ejerce en los espacios físicos de los Tribunales de Justicia, Salas Ministeriales y Juzgados especiales destinadas para ello.	Se ejerce en las pantallas de televisión o en los cuadrantes de la radio, vía su programación, especialmente noticiosa.
	Adquieren forma mediante la elaboración de expedientes jurídicos que son analizados bajo la óptica de la ley establecida.	Cobra vida a partir de expresiones, sentencias, juicios, comentarios, imágenes, símbolos, etcétera, que se transmiten por los medios de información.
¿Quién produce la sentencia final?	Los jueces legítimamente nombrados por el Poder Judicial.	Los medios de difusión social y los tribunales de la opinión pública que construyen los verdicots mediante las votaciones inducidas por la sondeoocracia electrónica: <i>¡Llame usted y vote si lo considera inocente o culpable!</i>
Consecuencias que generan	Le dan su lugar institucional al Poder Judicial dentro del orden social establecido.	Substituyen mediáticamente al Poder Judicial y a sus órganos y procesos de impartición de justicia.

(continúa)

NIVEL DEL FENÓMENO	CARACTERÍSTICAS DE LOS JUICIOS OFICIALES	CARACTERÍSTICAS DE LOS JUICIOS PARALELOS EN LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN COLECTIVOS
Consecuencias que generan	Dignifican y le otorgan sentido a la acción de la impartición de la justicia, especialmente cuando se realiza de manera eficaz, expedita e imparcial.	Pervierten el sistema de justicia en México, en aras ganar notoriedad, espectacularidad e interés material.
	Respetan la ética jurídica y los derechos básicos de las personas.	No respetan la ética informativa, ni los derechos ciudadanos comunicativos.
	Se aplica la justicia con honor, rigor y responsabilidad.	Generan presiones ilegítimas sobre los jueces para adaptar sus resoluciones a las expectativas sociales que forman los medios en la opinión pública sobre un caso determinado, afectando seriamente el principio de un proceso justo e imparcial.
	Crea civilidad colectiva, fortalece el <i>Estado de Derecho</i> y la impartición correcta de la justicia.	Crean expectativas colectivas donde si el juicio legal u oficial es distinto del <i>juicio paralelo</i> , la opinión pública tiende a creer más en éste último virtual. Las verdades mediáticas se imponen sobre las verdades jurídicas.

Bibliografía

- Caballero Pedraza, Virgilio Dante (2004), "Los medios en el lodazal: ¿el poder del poder?", revista *Los Periodistas*, Fraternidad de Reporteros de México, A.C., abril, México.
- Castro y Castro, Juventino (2002), "Derecho y responsabilidad del periodista", discurso del ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ceremonia de entrega del Premio Pagés Llergo 2002, revista *Siempre*, diciembre, México.
- "Corrupción por televisión" (2004), revista *Siempre*, México, 17 de marzo.
- Fernández Meléndez, Jorge (2004), "El mundo más allá del video escándalo", revista *Milenio*, México, 15 de marzo.
- Fuentes, Félix (2004), "Los medios como Ministerios Públicos", revista *Siempre*, núm. 2666, México, 18 de julio.
- Gauraleri, Gianpiero (1981), *La galaxia de McLuhan*, ATE, España.
- Gómez Valero, Carlos, "El video escándalo, golpe a la transición", documento inédito, México.
- "La Procuraduría General de Justicia, decepcionante papel" (2004), revista *Siempre*, núm. 2661, México, 13 de junio.
- "Litigar en los medios para ganar simpatizantes" (2004), revista *Siempre*, núm. 2660, México, 6 de junio.
- McLuhan, Marshall (1979), *La comprensión de los medios como las extensiones del hombre*, Diana, México.
- Maza, Enrique (2004), "Linchamiento mediático", revista *Proceso*, núm. 1429, Revista de Información y Análisis, México.
- McBride, Sean (1985), *Un sólo mundo. Voces múltiples. Comunicación e información en nuestro tiempo*, FCE, México.
- Sarmiento, Sergio (2004), "Corrupción por televisión", revista *Siempre*, 7 de marzo.
- Scherer Ibarra, María (2004), "Telearquía", revista *Proceso*, núm. 1427, Revista de Información y Análisis, México.
- Septién, Jaime (2004), "La presencia de la cámara", revista *Siempre*, 28 de marzo.
- (2004), "Teoría del videoescándalo", revista *Siempre*, núm. 2660, México, 6 de junio.
- Villanueva, Ernesto (2000), "Medios y presunción de inocencia", revista *Proceso*, núm. 1213, Revista de Información y Análisis, México.
- (2004), "Medios, juicios paralelos y poder", revista *Proceso*, núm. 1433, Revista de Información y Análisis, México.
- (2004), "Medios, transparencia y democracia", revista *Proceso*, núm. 1427, Revista de Información y Análisis, México.

Hemerografía

- Benassini Félix, Claudia (2004), "Video Política", periódico *Zócalo*, núm. 50, abril, México.
- González Llaca, Edmundo (2004), "Los escándalos y los medios. Relaciones peligrosas", *Excelsior*, 13 de mayo.
- "Juicios Paralelos" (2004), periódico *La Crónica*, México, 20 de julio.
- "Los medios: actores, jueces y escenario de *videoescándalos*" (2004), entrevista con Virgilio Caballero Pedraza, periódico *Zócalo*, núm. 50, abril, México.
- Munguía, Jacinto R. (2004), "Espionaje: medios electrónicos y CISEN", periódico *Zócalo*, núm. 50, abril, México.
- "Y se abre la Caja de Pandora" (2004), periódico *Zócalo*, núm. 53, julio, México.

*La relación sociedad/medios en el marco
de la Reforma del Estado en México*
se terminó de imprimir en septiembre de 2004.
Edición e impresión: *váksu entre palabras* editores,
Tenorios 222, 24-202, col. Exhacienda Coapa,
14300 Ciudad de México, tel. 5594 9341.